PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G100150821

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

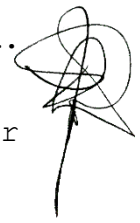

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pd

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0015/08/21
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2595/21
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 12 de agosto de 2021

tЖΥŜЖ t łЖЖł·Ŧ2 ŘŜſ !ЖǘЖŎdzf2 ммс ŘŜ fl·
[D¢!Lt è ммо CЖł·ŎŎλ5ỿŘŜ fl· [C¢!L

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1220 de fecha 26 de Marzo de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL INNOMINADOS,, F-30-023-INN-003/10, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 1,870.000 Metros cúbicos rollo	240	1	240	24438891	24439130
CONJUNTO PREDIAL INNOMINADOS,, F-30-023-INN-003/10, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 220.000 Metros cúbicos rollo	40	241	280	24439131	24439170
CONJUNTO PREDIAL INNOMINADOS,, F-30-023-INN-003/10, Madera motoaserrada, *Pinus patula,* (Pino), 200.000 Metros cúbicos	50	281	330	24439171	24439220
CONJUNTO PREDIAL INNOMINADOS,, F-30-023-INN-003/10, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 40.000 Metros cúbicos rollo	10	331	340	24439221	24439230

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Agosto de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0015/08/21
Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2595/21
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 12 de agosto de 2021

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.
Expediente y minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ

SEMARNAT
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
26 AGO 2021
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO